

**PLENO PROVINCIAL**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021**

**(10).-167.- EXPEDIENTE 01/008681: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 36/2021 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 36/2021 en sus modalidades de suplementos de créditos por importe de un millón dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve euros con diecinueve céntimos (1.018.949,19€) y bajas por anulación por importe de setecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y nueve euros con diecinueve céntimos (798.949,19€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.018.949,19€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Segundo.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 798.949,19€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

a) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7FYS2ZP4WP7VO7WRXA6DXAG4	Fecha	04/11/2021 16:49:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FYS2ZP4WP7VO7WRXA6DXAG4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FYS2ZP4WP7VO7WRXA6DXAG4</a>	Página	1/4



**Primero.-** Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería y bajas por anulación.

<b>GASTOS</b>		
Suplemento de crédito		1.018.949,19
<b><u>Total Gastos</u></b>		<b><u>1.018.949,19</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>		
Remanente líquido de tesorería		220.000,00
Bajas por anulación		798.949,19
<b><u>Total Financiación</u></b>		<b><u>1.018.949,19</u></b>

**NIVELADO**

**Segundo.-** Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

<b>REALIZACIÓN DE LAS BAJAS</b>	
Bajas por anulación	798.949,19
<b><u>Total Bajas</u></b>	<b><u>798.949,19</u></b>
<b>AFECTACIÓN DE LAS BAJAS</b>	
Suplementos de crédito	798.949,19
<b><u>Total Afectación</u></b>	<b><u>798.949,19</u></b>

**NIVELADO**

**Cuarto.-** Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
<b>I</b>	0,00	30.000,00
<b>II</b>	0,00	0,00
<b>III</b>	0,00	0,00
<b>IV</b>	50.000,00	0,00
<b>V</b>	0,00	0,00
<b>VI</b>	968.949,19	768.949,19
<b>VII</b>	0,00	0,00
<b>VIII</b>	0,00	0,00
<b>IX</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.018.949,19</b>	<b>798.949,19</b>

Código Seguro de Verificación	IV7FYS2ZP4WP7VO7WRXA6DXAG4	Fecha	04/11/2021 16:49:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FYS2ZP4WP7VO7WRXA6DXAG4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FYS2ZP4WP7VO7WRXA6DXAG4</a>	Página	2/4



CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
<b>I</b>	0,00	0,00
<b>II</b>	0,00	0,00
<b>III</b>	0,00	0,00
<b>IV</b>	0,00	0,00
<b>V</b>	0,00	0,00
<b>VI</b>	0,00	0,00
<b>VII</b>	0,00	0,00
<b>VIII</b>	0,00	220.000,00
<b>IX</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>220.000,00</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>1.018.949,19</b>	<b>1.018.949,19</b>

- ✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 28 de octubre de 2021, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- ✓ Visto el informe del Interventor n.º 660/2021, de 28 de octubre.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas por mayoría, con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Popular y del Diputado del Grupo no adscrito y, con la abstención, de los cuatro Diputados del Grupo Socialista y del Diputado del Grupo Ciudadanos acuerda proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IV7FYS2ZP4WP7VO7WRXA6DXAG4	Fecha	04/11/2021 16:49:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FYS2ZP4WP7VO7WRXA6DXAG4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FYS2ZP4WP7VO7WRXA6DXAG4</a>	Página	3/4



**Primero.-** Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 36/2021 en sus modalidades de suplementos de créditos por importe de un millón dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve euros con diecinueve céntimos (1.018.949,19€) y bajas por anulación por importe de setecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y nueve euros con diecinueve céntimos (798.949,19€).

**Segundo.-** Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 36/2021, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone por el Diputado Delegado y el Coordinador de Empleo y Desarrollo Rural que, al presente expediente, respecto de la aplicación 2021 26 4330B 489.14.00, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad de los fondos de la subvención que se presupuesta por la finalidad paliativa de la misma al traer causa de una subvención directa autonómica con ajustados plazos de ejecución y justificación, lo que implica celeridad bajo un alto riesgo de pérdida de la misma.

**Tercero.-** Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7FYS2ZP4WP7VO7WRXA6DXAG4	Fecha	04/11/2021 16:49:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FYS2ZP4WP7VO7WRXA6DXAG4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FYS2ZP4WP7VO7WRXA6DXAG4</a>	Página	4/4

